



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2020/DP

Lima, 02 de octubre del 2020

### VISTO:

El Memorando N° 0752-2020-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 382-2020-DP/PAD y el Informe N° 0105-2020-DP/OGDH, con el Memorando N° 385-2020-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que da por concluida la designación en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía y la designación como Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo esté comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Memorando N° 0752-2020-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, solicita la emisión de la resolución que formalice el término de designación del señor Javier Ricardo Documet Pinedo, titular de la plaza N° 028, nivel y categoría D7-C, Asesor II de la Primera Adjuntía, a partir del 1 de octubre de 2020, siendo su último día de labores el 30 de setiembre de 2020;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 015-2019/DP se designó al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con nivel y categoría D7-C, correspondiente a la plaza N° 028, a partir del 03 de mayo de 2019;

Que, mediante el Informe N° 0105-2020-DP/OGDH, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 007, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 01 de octubre de 2020;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala en el citado Informe que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Perfil de Puesto del Manual de Organización y Funciones vigente; asimismo, verifica que el abogado Javier Ricardo Documet Pinedo, cumple con los requisitos señalados en el perfil de puesto a ser designado, por lo cual concluye que la mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;





Que, asimismo, mediante Memorando N° 0754-2020-DP/OGDH, se ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la acción de personal referida;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al de funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la toma de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar al abogado Javier Ricardo Documet Pinedo en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;


Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;



**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del abogado **Javier Ricardo DOCUMET PINEDO** en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con nivel y categoría D7-C, correspondiente a la plaza N° 028, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2020, siendo su último día de labores el 30 de septiembre de 2020, agradeciéndole por su desempeño en las funciones encomendadas.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al abogado **Javier Ricardo DOCUMET PINEDO**, en el cargo de confianza de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 007, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 01 de octubre de 2020.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Walter Gutiérrez Camacho**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

